

TOCA CIVIL: 556/2023-1

EXPEDIENTE NÚMERO: 152/2020-3 Juicio: Especial de arrendamiento

RECURSO: QUEJA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

Cuernavaca, Morelos, a veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

VISTOS los autos del toca civil 556/2023-1, para resolver el RECURSO DE QUEJA, interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, dictado por la JUEZA DÉCIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, en el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS E INTERESES MORATORIOS deducido en el juicio ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO promovido por [No.1] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] contra

[No.2] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do_[3] en su calidad de arrendador,
[No.3] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do_[3] en su carácter de subarrendador,
[No.4] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
do_[3] en su carácter de fiadores; identificado con el
número de expediente 152/2020-3; y

RESULTANDO:

1. El **veintitrés de junio de dos mil veintitrés**¹, la Jueza de origen dictó un acuerdo en los términos siguientes:

"...Cuernavaca, Morelos, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Se da nueva cuenta con el escrito **5377**, signado por el Ciudadano

[No.5]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_ Abogado Patrono_Mandatario_[8], en su carácter de Apoderado Legal de los codemandados

Documento para versión electrónica.

¹ Foja 274 del presente Toca.

[No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demand ado_[3] y [No.7]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demand ado_[3]

EXHIBE BILLETE DE DEPÓSITO

Visto su contenido, se tienen por hechas sus manifestaciones, por medio de las cuales refiere que AD CAUTELAM exhibe un billete de depósito número 623031 por la cantidad de \$964,489.53 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), que dice ser el cumplimiento de la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintidós, mismo que se ordena guardar en el seguro de este Juzgado; por lo que previo a proveer lo conducente, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho corresponda.

GIRAR OFICIO

Ahora bien, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada con el billete de depósito exhibido, cubre la cantidad actualizada en auto de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés, respecto de la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintidós, siendo esta la de 964,489.53 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.); con lo que queda garantizada dicha cantidad; en tal sentido se ordena levantar los embargos realizados en la diligencia de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés y ordenado en auto de esa misma fecha y diecisiete de febrero del año en curso; respecto a la cuenta bancaria [No.8]_ELIMINADA_la_cuenta_bancaria_[96] a nombre de la [No.9]_ELIMINADO_dato_bancario_[117] y del bien inmueble ubicado en número [No.10]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]<mark>con</mark> número catastral [No.11]_ELIMNADA_la_clave_catastral_[68] con folio electrónico ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos [No.12]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61 con fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete; por lo que se ordenan (sic) girar atento oficio a la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México, S.A., BANAMEX, para el efecto de que ordene a quien corresponda, realizar el levantamiento del embargo la cuenta bancaria de [No.13]_ELIMINADA_la_cuenta_bancaria_[96] a nombre persona la moral [No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_deman dado_[3] por lo que se deja sin efecto el oficio número 310, girado por este Juzgado, así como el oficio 1267, en el cual se hizo efectivo el apercibimiento de doble pago; así mismo, se ordena girar atento oficio al Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos; para el efecto de que realicen el levante del embargo realizado al bien inmueble ubicado en número [No.15] ELIMINADO_el_domicilio_[27] con



TOCA CIVIL: 556/2023-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 152/2020-3

JUICIO: ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

ACTOR: [No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] DEMANDADO: [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: QUEJA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

número catastral [No.16] ELIMNADA la clave catastral [68] mismo que quedó asentado en el folio electrónico inmobiliario número

[No.17]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61]
ID 1 del Sistema Integral de Gestiones Registrales
"SINGER".

Quedando a cargo de la parte demandada la tramitación y diligenciación de los oficios antes ordenados.

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE ACUERDOS

Por último, se instruye al Secretario de Acuerdos para el efecto de que informe a las Autoridades Federales que conocen de los amparos número 753/2023 y 793/2023, para los efectos legales a que haya lugar.

INFORME A LA AUTORIDAD FEDERAL

Considerando que se ordenó el levantamiento del embargo y siendo que es una posible causa de sobreseimiento al acto reclamado en el amparo número 793/2023 promovido por el Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, hágase del conocimiento a Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

<u>FUNDAMENTO</u>

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, 80, 90, 301 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos.

NOTIFÍQUESE.-..."

2. Inconforme con el acuerdo emitido por la Juzgadora Primaria, el actor [No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] hizo valer el recurso de queja ante este Tribunal mediante escrito presentado el treinta de junio de dos mil veintitrés².

 $^{^{2}}$ Foja 2 a 9 del Toca Civil.

- **3.** El **tres de julio siguiente**³, se tuvo por presentado el recurso, y por razón de turno, tocó conocer del mismo para su substanciación y presentar el proyecto de resolución, al **Magistrado JAIME CASTERA MORENO**, integrante de esta Primera Sala.
- **4.** En la misma data⁴, el ponente se avocó al conocimiento del asunto, ordenando girar oficio a la Jueza de Primera Instancia para que rindiera su respectivo informe en un plazo de tres días.
- 5. Mediante oficio presentado el siete de julio del año que transcurre⁵, la jueza de origen rindió su informe con justificación, por lo que en la misma fecha⁶ se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente, lo que ahora se hace al tenor siguiente:

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, es competente para conocer y resolver el medio de impugnación planteado, en términos de lo dispuesto por el artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los numerales 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 43, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y artículo 555 del Código Procesal Civil en vigor, en virtud de que el auto motivo de la queja fue emitido por un juez de la jurisdicción territorial de esta Sala.

⁴ Foja 14 del Toca Civil.

³ Foja 12 del Toca Civil.

⁵ Foja 18 del Toca Civil.

⁶ Foja 361 del Toca Civil.



TOCA CIVIL: 556/2023-1 **EXPEDIENTE NÚMERO:** 152/2020-3

JUICIO: ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2 ACTOR: INo.39 DEMANDADO: [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado

RECURSO: QUE IA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

II. PROCEDENCIA DEL RECURSO.

El recurso de queja que hace valer el disidente es el idóneo para inconformarse respecto del auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, pues se trata de un auto dictado en la etapa de ejecución de la sentencia, esto, de conformidad con el artículo 553 fracción II del Código Adjetivo de la materia⁷.

Además se advierte que el recurso presentado dentro del plazo legal de dos días que refiere el diverso numeral 5558 de la ley citada, en razón que el quejoso fue notificado del auto impugnado de manera personal el **veintiocho de junio de dos mil veintitrés**, por lo que el plazo de dos días transcurrió del veintinueve al treinta de junio del año en curso, por lo que si el recurso fue presentado el día treinta del mes y año en referencia, es evidente que su presentación fue oportuna.

III. DE LA QUEJA.

ΕI inconforme

[No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], en esencia arguye que el auto dictado por la Jueza de

⁷ "**ARTÍCULO 553.- RECURSO DE QUEJA CONTRA JUEZ.** El recurso de queja contra el juez procede:

II. Respecto de interlocutorias y autos dictados en la ejecución de sentencias..."

⁸ ARTÍCULO 555.- INTERPOSICIÓN DE LA QUEJA CONTRA EL JUEZ. El recurso de queja contra el Juez deberá interponerse ante el superior inmediato, dentro de los dos días siguientes al de la notificación de la resolución recurrida o de la fecha en que se ejecute el acto que la motiva; dentro del cual el quejoso lo comunicará al Juez, el que de inmediato deberá remitir informe con justificación al superior. Este, dentro del tercer día de recibida, decidirá de plano y bajo su responsabilidad lo que corresponda.

primera instancia se encuentra indebidamente fundado, en virtud de que los preceptos legales citados por la juez no tienen relación con el procedimiento para levantar el embargo.

Agrega que en el auto recurrido la jueza deja de aplicar el procedimiento para la sustitución del embargo previsto por el artículo 724 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, conforme al cual debe en primer término existir la petición de sustitución, y posteriormente, la juez debe oír a las partes para fijar la cantidad en que debe darse la sustitución, la cual debe ser igual al monto de las costas y los créditos del acreedor embargante; que una vez hecho lo anterior, el deudor debe entregar la cantidad fijada por la juez, y entonces sí puede ordenarse la liberación del embargo.

Refiere que en el auto motivo de la queja, la jueza por un lado ordenó que previo a proveer lo conducente se daba vista a la parte actora para que en el plazo de tres días manifestara lo que a su derecho conviniera, y por otra parte, en el mismo auto ordenó levantar los embargos realizados en la diligencia del nueve de febrero del año en curso, dejando además sin efecto los oficios 310 y 1267, lo cual no fue solicitado por sus contrarios, además de que lo ordenado en el segundo de los oficios citados se encuentra subjudice al amparo promovido por la institución bancaria denominada Banco Nacional de México S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, contra la sanción de doble pago que le fue impuesta en el procedimiento.

Por su parte, la Jueza de Primera Instancia rindió su <u>informe con justificación</u> mediante oficio número **1624** de fecha *cinco de julio de dos mil veintitrés*, en el que



TOCA CIVIL: 556/2023-1

EXPEDIENTE NÚMERO: 152/2020-3 JUICIO: ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

_nombre_completo_del_actor_[2 DEMANDADO: [No.40]

RECURSO: QUE LA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

expone que es cierto el acto que se le reclama y reiteró el sentido y las consideraciones de su acuerdo.

Precisado lo anterior, se analizan los motivos de queja planteados por el recurrente, los cuales se estiman FUNDADOS y suficientes para revocar el acuerdo discurrido, por las consideraciones que a continuación se exponen:

El veintiuno de junio de dos mil veintidós, se dictó resolución en el incidente de ejecución de sentencia promovido el actor por [No.20] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], en la cual se aprobó la liquidación por la cantidad total de \$1'201,127.16 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL CIENTO **VEINTISIETE PESOS 16/100 m.n.)** por concepto de rentas, intereses moratorios e Impuesto al Valor Agregado, a cuyo pago fueron condenados en la sentencia definitiva dictada en el juicio principal los demandados [No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demand ado_[3] calidad SU de arrendador, en [No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demand ado [3] carácter SU de subarrendador. [No.23]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demand ado [3] en su carácter de fiadores; resolución que al tener los efectos de mandamiento de ejecución, ordenó requerir a los enjuiciados el pago de la citada cantidad, y en caso de no hacer el pago, proceder al embargo de bienes propiedad de los demandados suficientes para garantizar el adeudo.

Posteriormente, en auto de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, se aplicaron al monto adeudado dos consignaciones realizadas por los demandados y no consideradas en la liquidación, de modo que se ajustó el adeudo a la cantidad de \$964,489.53 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), ordenándose nuevamente requerir a los demandados el pago de la citada cantidad, bajo apercibimiento que de no realizarlo se procedería al embargo de bienes suficientes para garantizarlo.

En atención a lo anterior, el nueve de febrero del año en curso, el actuario adscrito al juzgado de origen, se constituyó en el domicilio de los demandados, entendiendo la diligencia con [No.24] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], en su carácter de apoderado legal de la empresa [No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demand ado_[3] a quien le requirió el pago de la cantidad adeudada y al no realizarlo ni señalar bienes para embargar, le fue concedido el derecho al actor, quien señaló para embargar el INMUEBLE MARCADO CON EL [No.26] ELIMINADO el domicilio [27] con número catastral [No.27]_ELIMNADA_la_clave_catastral_[68] con folio electrónico [No.28]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61] ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, así como la cuenta bancaria [No.29] ELIMINADA la cuenta bancaria [96] a nombre de la persona moral [No.30]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demand ado [3] de la institución BANCO NACIONAL DE MÉXICO.



TOCA CIVIL: 556/2023-1 **EXPEDIENTE NÚMERO:** 152/2020-3

JUICIO: ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

ACTOR: _nombre_completo_del_actor_[2 DEMANDADO: [No.40]

RECURSO: QUE LA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

En seguimiento al embargo realizado, se giró el oficio número 310 de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, dirigido a la institución bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. BANAMEX, con el fin de que realizara la retención de la cantidad adeudada por los demandados; así como el oficio número 502 de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, dirigido al INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS, para que inscribiera el embargo trabado en el inmueble antes precisado; institución y dependencia que atendieron la petición de la juzgadora, tal como se advierte de las constancias remitidas.

Mediante escrito presentado el veinte de junio del año que transcurre, [No.31] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono_Mandatario_[8], en su carácter de apoderado legal de las demandadas [No.32]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demand ado_[3] [No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demand ado [3]., exhibió un billete de depósito número \$623031 de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, por la cantidad de \$964,489.53 (NOVECIENTOS SESENTA Y **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** 53/100 M.N.), solicitando a la juez de primera instancia levantar el embargo trabado en la diligencia del nueve de febrero de dos mil veintitrés, y girar los oficios respetivos para liberar los bienes embargados.

A dicha petición, recayó el acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés -materia de la presente queja-, en el cual la juzgadora tuvo por exhibido el billete de depósito y "previo a proveer lo conducente", ordenó dar vista con el mismo a la parte actora para que en el plazo de tres días manifestara lo que a su derecho convenga; asimismo, en otro apartado del auto, determinó que con la cantidad consignada había quedado garantizado el adeudo y levantó los embargos realizados en la diligencia del nueve de febrero del año en curso, ordenando girar los oficios respectivos para ello.

De la anterior relatoría, se deriva que la consignación realizada por los demandados tenía como finalidad dar cumplimiento a la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós y, en consecuencia, que se levantara el embargo trabado en la diligencia del nueve de febrero de dos mil veintitrés, sin embargo, la juzgadora al proveer sobre su petición incurrió en una contradicción al determinar, por una parte, que previo a proveer sobre la petición de los demandados debía darse vista al actor para que manifestara lo que a su derecho conviniera, y por otra parte, estimó que con la cantidad consignada quedaba garantizado el adeudo y levantó el embargo realizado en la citada diligencia sobre los bienes de los demandados.

Por tanto, resulta evidente que le asiste la razón al quejoso, cuando sostiene que el auto recurrido es incongruente, pues si bien es cierto que en el auto recurrido la jueza de primera instancia ordenó dar vista la parte actora con la consignación realizada por los demandados, también cierto es que en el mismo auto determinó que se encontraba garantizado el adeudo



TOCA CIVIL: 556/2023-1

EXPEDIENTE NÚMERO: 152/2020-3 Juicio: Especial de arrendamiento

ACTOR: [No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2DEMANDADO: [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3

RECURSO: QUEJA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

con la cantidad depositada y levantó el embargo realizado sobre los bienes de los deudores en la diligencia del *nueve de febrero del año en curso*, <u>sin escuchar previamente a la parte actora</u> y sin encontrarse aún determinado por la propia juzgadora el monto que habría de garantizar el adeudo.

Del mismo modo, esta Alzada advierte cierto lo aducido por el quejoso en cuanto a que el auto materia de la queja no se encuentra debidamente fundado y motivado, en virtud de que no se señaló el precepto legal aplicable al asunto referente a la vista ordenada y/o el levantamiento del embargo, siendo menester que las resoluciones cumplan con tal requisito precisando los preceptos legales aplicables al caso, adecuándolos al caso en concreto y detallando además de manera clara y congruente los motivos por lo que resulta aplicable, cumpliendo con ello el requisito consagrado en el artículo 16 constitucional, como al efecto lo expone la tesis de rubro y texto siguiente⁹:

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.

La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

Bajo las apuntadas consideraciones, este Órgano Colegiado considera que el auto recurrido no se encuentra ajustado a derecho en tanto que la juez de primera instancia, ante la consignación realizada por los

⁹ Registro digital: 203143; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: VI.2o. J/43; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo III, Marzo de 1996, página 769; Tipo: Jurisprudencia.

deudores y la petición de levantar el embargo, habiendo ordenado en el auto dar vista a la parte actora, debió abstenerse de decretar el levantamiento del embargo hasta que el actor desahogara la vista ordenada.

En tal virtud, se declara **FUNDADA** la queja promovida por el actor [No.34] <u>ELIMINADO el nombre completo del actor [2]</u>, y en consecuencia, se **REVOCA** el auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, dictado por la JUEZA DÉCIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, y en su lugar se emite uno en los siguientes términos:

"Se da nueva cuenta con el escrito **5377**, signado por el Ciudadano

[No.35]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal
_Abogado Patrono_Mandatario_[8], en su carácter de
Apoderado Legal de los codemandados

[No.36]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_deman dado_[3] y

[No.37]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_deman dado_[3]

EXHIBE BILLETE DE DEPÓSITO

Visto su contenido, se tiene por exhibido el billete de depósito número 623031 por la cantidad de \$964,489.53 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), que dice ser en "CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022", mismo que se ordena guardar en el seguro de este Juzgado.

Toda vez que con la consignación realizada el promovente solicita que se levante el embargo realizado sobre bienes de su propiedad en la diligencia del **nueve de febrero del año en curso**, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del plazo de



TOCA CIVIL: 556/2023-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 152/2020-3

JUICIO: ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

ACTOR: [No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2 DEMANDADO: [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3 DEMANDADO: [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3 DEMANDADO: [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3 DEMANDADO: [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3 DEMANDADO: [No.40]_ELIMINADO]

RECURSO: QUEJA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho corresponda, y de ese modo, esta Juzgadora este en posibilidades de proveer lo conducente.

FUNDAMENTO

Lo anterior además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, 80, 90, 301 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-..."

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los diversos numerales 410, 553 y 555 del Código Procesal Civil en vigor, es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO. Es **FUNDADA** la queja promovida por el actor

[No.38] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y en consecuencia, se REVOCA el auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, dictado por la JUEZA DÉCIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, por lo que se revoca y se emite otro en los términos precisados en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, por unanimidad lo resolvieron y firman los integrantes la PRIMERA SALA DEL PRIMER CIRCUITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, Magistrados ELDA FLORES LEÓN, Presidenta, FRANCISCO HURTADO DELGADO, integrante, y JAIME CASTERA MORENO, ponente en el presente asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos DULCE MARÍA ROMÁN ARCOS, quien legalmente da fe.



TOCA CIVIL: 556/2023-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 152/2020-3

EXPEDIENTE NÚMERO: 152/2020-3 **JUICIO:** ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

ACTOR: [No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]
DEMANDADO: [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: QUEJA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de
la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADA_la_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_dato_bancario en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*

No.10 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*

No.11 ELIMNADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADA_la_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMNADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

TOCA CIVIL: 556/2023-1 EXPEDIENTE NÚMERO: 152/2020-3

JUICIO: ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

ACTOR: [No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]
DEMANDADO: [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

RECURSO: QUEJA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMNADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADA_la_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

- No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.
- No.31 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.
- No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.
- No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **DEL ESTADO DE MORELOS**

TOCA CIVIL: 556/2023-1 **EXPEDIENTE NÚMERO:** 152/2020-3

JUICIO: ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2 ACTOR: [No.39] DEMANDADO: [No.40] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado

RECURSO: QUE LA

MAGISTRADO PONENTE: M. en D. JAIME CASTERA MORENO.

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

 ${\bf ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado}$ Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

ELIMINADO el nombre completo del demandado No.36 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ${\bf ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado}$ renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ${\bf ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado}$ renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.